

BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie

CONSEJOS DE SU ASESOR junio 2023

En Este Boletín

- Líneas ICO 2023
- La tarifa plana para autónomos societarios.
- IAE y CNAE. ¿Son lo mismo?
- Líneas de ayuda Enisa para autónomos y emprendedores.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Líneas ICO 2023

A pesar de las dificultades económicas que afrontan los autónomos, los trabajadores por cuenta propia están cumpliendo con sus obligaciones financieras. Para este año, el ICO quiere seguir trabajando para apoyar al tejido empresarial. Para ello el ICO, ha desarrollado un amplio catálogo de instrumentos financieros para emprendedores entre los que destacan: Línea ICO de Mediación; Línea de Avales Ucrania y la Iniciativa Aquisgrán a través de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Catálogo de créditos ICO que los autónomos pueden solicitar en 2023

Línea de ICO de Mediación

Las líneas ICO de mediación son uno de los instrumentos de financiación empresarial más consolidados del mercado y un referente en el modelo de colaboración público-privada.

Este aval financiero está diseñado para financiar actividades empresariales y proyectos de inversión de autónomos, emprendedores y empresas, así como su proceso de internacionalización, con el objetivo de cubrir todos los estadios de desarrollo empresarial.

Las principales de esta línea son:

- Flexibilidad: Adaptación a las necesidades de todo tipo de empresas con distintos grados de madurez, necesidades y proyectos nacionales e internacionales.
- Valor añadido: Hasta 12,5 millones de euros en una o varias operaciones y en largos plazos amortización (hasta 20 años) y plazos de carencia (hasta 3 años).
- Tramitación accesible y sencilla a través de las entidades financieras.

Cualquier sector puede acceder a este préstamo.

Línea de Avales Ucrania

Es una línea de avales públicos por importe de 10.000 millones de euros, cuyo fin es aportar financiación a autónomos y empresas que les permita hacer frente a las necesidades de liquidez en la actual coyuntura.

La finalidad de producto, aseguraron desde el ICO, es cubrir la parte correspondiente del principal de las nuevas operaciones de financiación concedidas por entidades financieras supervisadas a empresas y autónomos, pertenecientes a todos los sectores productivos con excepción del sector financiero y de seguros, que se encuentren afectadas por los efectos económicos de la guerra en Ucrania, como el incremento de los precios de la energía, materias primas o electricidad.

Aquisgrán

Aquisgrán es una iniciativa pionera en Europa que financia a las pymes a través de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Aquisgrán es un fondo que mejora el acceso al crédito a pymes y autónomos españoles, diversificando sus fuentes de financiación más allá del canal bancario tradicional, y captando fondos en el mercado de renta fija.

Los préstamos cuentan con el aval de las SGR y el respaldo del ICO y el FEI (Fondo Europeo de Inversiones). El fondo financia préstamos a pymes de unos 100.000 euros de promedio, que habrán sido originados y garantizados por las SGR, y que se beneficiarán de una contragarantía del Ministerio de Industria a través de CERSA. Inicialmente, Aquisgrán financia los préstamos con recursos procedentes de Banco Caminos, que suscribió hasta 20 millones de euros en bonos emitidos por el fondo, y posteriormente mediante la emisión de hasta 150 millones de euros en bonos de, que serán suscritos progresivamente por el ICO, respaldado por una garantía bilateral del FEI.

Línea ICO Nacional

Este crédito financia proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos. Además, los autónomos que lo deseen pueden solicitar este préstamo para proyectos para proyectos de digitalización, y en particular, los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa Acelera Pyme. Finalmente, este aval financiero puede ser usado para la rehabilitación de viviendas y edificios.

Línea ICO Garantía SGR/SAECA

Esta otra línea, va enfocada a autónomos, empresas y entidades públicas o privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). Con este crédito, los afiliados al RETA y empresarios pueden financiar Proyectos de inversión, actividades empresariales y/o necesidades de liquidez o gastos.

Línea ICO Crédito Comercial

Este producto del ICO tiene como objetivo, la liquidez mediante el anticipo de facturas y prefinanciación para cubrir costes de producción de bienes y servicios objeto de venta en España.

Línea ICO Internacional

Las Líneas ICO Internacional financian la internacionalización de las empresas españolas, sus proyectos de inversión en el extranjero o la actividad exportadora. Están dirigidas a autónomos o empresas de todo tipo, sin importar el sector al que se dediquen o el tamaño que tengan. Además, esta línea también financia pequeños y grandes proyectos de inversión o necesidades de liquidez derivadas la actividad comercial de la empresa en el exterior.

Línea ICO Canal Internacional

También de carácter financiero en el extranjero, este crédito ICO tiene la particularidad de financiar en la moneda local del territorio para exportaciones a medio y largo plazo.

Línea ICO Exportadores

Este producto está destinado para financiación a corto plazo para facilitar la actividad comercial de los negocios en el extranjero. Concretamente, el ICO financia los anticipos de facturas procedentes de la actividad comercial de la empresa en el exterior, con un vencimiento no superior a 180 días y la prefinanciación para aportar liquidez a la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien o servicio objeto de venta en el exterior.

La tarifa plana para autónomos societarios.

El término autónomo societario se refiere a un tipo específico de trabajador autónomo en España que se asocia con otras personas para crear una sociedad. Esta sociedad es conocida como Sociedad Civil y tiene personalidad jurídica propia.

Los autónomos societarios son personas que tienen su propia empresa y están dados de alta como trabajadores autónomos, pero en lugar de trabajar de forma individual, se han unido con otras personas para formar una sociedad civil. Esto significa que la empresa tiene una personalidad jurídica distinta a la de los socios y puede celebrar contratos y realizar transacciones comerciales en su propio nombre.

Los autónomos societarios tienen una serie de ventajas fiscales y laborales, ya que pueden compartir los costes y los riesgos de la empresa entre todos los socios y limitar su responsabilidad en caso de problemas o deudas. También tienen la posibilidad de acceder a financiación y a contratos que de otra manera no estarían disponibles para un trabajador autónomo individual.

La tarifa plana

Desde el 2013 los autónomos podían beneficiarse de la tarifa plana. No obstante, esta ley, dejaba fuera a los autónomos societarios privándoles de poder disfrutar de los descuentos que la tarifa aportaba a los nuevos autónomos.

No fue hasta 2020 cuando se reconoció que los autónomos societarios también tenían derecho a poder acogerse a la cuota inicial reducida. A partir de ese momento no se han generado más dudas al respecto, por lo que todo autónomo nuevo o que llevase más de dos años sin estar dado de alta en el RETA podían solicitarla.

Pero, ¿qué sucedió con aquellos autónomos que perdieron su oportunidad de acogerse a la tarifa plana entre 2013 y 2020? Podían reclamar la bonificación siempre que se hubieran dado de alta en los últimos 4 años, ya que el quinto prescribe. Con esto, podrían beneficiarse de una devolución de alrededor de 5000€ por cobro de cuotas indebidas.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la tarifa plana de autónomos societarios?

Los requisitos para que un autónomo societario pueda acceder a la famosa tarifa plana de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) son los mismos que en años

anteriores y los mismos además que para cualquier otro trabajador por cuenta propia.

- El profesional no puede arrastrar ningún tipo de deuda con Hacienda o la TGSS.
- Debe tratarse de un nuevo alta en el RETA o, en su defecto, venir de un periodo de inactividad superior a 2 años.
- Además, en caso de haber disfrutado con antelación de la tarifa plana para autónomos, el periodo de inactividad debe aumentar en un año. Es decir, el autónomo societario deberá llevar al menos 3 años sin dar de alta para aprovecharse de esta cuota mensual bonificada.

A diferencia de lo que puede ocurrir con otros beneficios fiscales para autónomos, las condiciones para acceder a esta tarifa plana no son demasiado exigentes, lo que hace que acceder a ella resulte relativamente sencillo si se hace en tiempo y forma.

La tarifa plana para autónomos societarios en 2023

La tarifa plana para autónomos societarios es una medida del gobierno español que busca incentivar la creación de sociedades civiles entre autónomos. Esta tarifa establece una cuota mensual reducida durante los primeros 24 meses de actividad empresarial para aquellos autónomos que se asocian para crear una sociedad civil.

En concreto, la tarifa plana para autónomos societarios establece los siguientes tramos de descuento:

- Mes 1 a 12: una cuota mensual de 85 euros durante los primeros 12 meses de actividad.
- Del mes 12 al 18 se aplica un descuento del 50%.
- Del mes 18 al 24 se cobraría únicamente el 70% de la tarifa.

Con todo esto el ahorro que en 2023 tendría un autónomo societario gracias a la tarifa plana sería de 5.328,22 €.

En definitiva, la tarifa plana para autónomos societarios es una medida que busca fomentar el emprendimiento y la creación de empleo a través de la colaboración entre autónomos. Si estás pensando en crear una sociedad civil, esta medida puede ser una buena oportunidad para reducir tus costes en los primeros meses de actividad empresarial. ¿Te animas a dar el salto y abrir tu propia empresa?

IAE y CNAE. ¿Son lo mismo?

Para los autónomos es importante tener claro el significado de estas denominaciones y conocer sus características.

Se trata de conceptos que están ligados al entorno económico y sirven para identificar la naturaleza de la actividad desempeñada.

Repasamos hoy en qué consisten, cuáles son sus diferencias y cómo están relacionados.

El IAE y el CNAE son códigos que identifican a un negocio y que nunca coinciden entre sí.

Aunque en la práctica guardan ciertas similitudes, tienen propósitos muy diferentes.

Qué es el IAE

El IAE son las siglas del Impuesto de Actividades Económicas, un tributo municipal obligatorio que se debe liquidar por producir y distribuir bienes o servicios.

El IAE es independiente de la ubicación del trabajo empresarial, siempre que esté dentro del territorio español, y aplica incluso si se trata de ejercicios ocasionales.

Además, abarca todo tipo de actividad económica, con la única excepción de aquellas de naturaleza agrícola, ganaderas dependientes, forestales y pesqueras.

Ahora bien, como los autónomos son personas físicas, están exentos del pago del IAE, salvo que su negocio facture más de un millón de euros anuales.

Sin embargo, cuando se dan de alta en Hacienda deben marcar alguno de los epígrafes del IAE

El motivo radica en que esta es una clasificación que les sirve para definir la actividad que van a desempeñar.

El código tiene tres dígitos y se presenta en otras declaraciones, ya que determina el tipo de IVA e IRPF que se va a retener a la hora de facturar.

Qué es el CNAE

El CNAE, por su parte, son las siglas para la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, una herramienta estadística que sirve para ordenar las diferentes profesiones que se desarrollan en nuestro país.

Su finalidad es hacer un mapeo de la realidad socioeconómica española y, para ello, asigna códigos específicos de cuatro dígitos.

A diferencia del IAE, el CNAE no guarda relación con ninguna tributación.

Sin embargo, se integra con la Seguridad Social para determinar el alcance de la cobertura en lo que a riesgos y contingencias profesionales se refiere.

Como ves, existen importantes diferencias entre IAE y CNAE. Y es que mientras el primero supone un alta obligatoria para los autónomos, el segundo solo lo es para las empresas.

¡Diferencias entre CNAE y IAE!

En general, si habéis llegado hasta aquí, la diferencia ya es bastante clara, pero vamos con unas pocas diferencias más concretas:

- El código del IAE es para la gestión de un impuesto, el Impuesto de Actividades Económicas y el CNAE un código que solo tienes interés estadístico.
- Tanto los códigos como la definición de las actividades no coinciden en ningún caso.
- El IAE tiene repercusiones y puede conllevar obligaciones fiscales, mientras que el CNAE, al tener una función estadística, no tiene otras repercusiones más que indicar el mismo en el momento del alta censal.

Líneas de ayuda Enisa para autónomos y emprendedores.

Emprender no siempre es tarea fácil, no tanto por el hecho en sí, sino por la falta de financiación a las que se enfrentan muchos proyectos cuando llega la hora de materializarse la idea. Ante esta carencia, muchos autónomos necesitan conocer cuáles son las tres líneas de ayuda para autónomos y emprendedores del Gobierno de España anunciadas recientemente.

Las ayudas están impulsadas por ENISA, organismo dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Y es que se trata de una dotación económica de 98,5 millones de euros destinada a pymes, autónomos y emprendedores

Esas tres líneas corresponden con nuevas líneas de financiación: Línea Pyme, Jóvenes Emprendedores y Línea de Empresas de Base Tecnológica (startups). Pero, ¿en qué consiste cada una de ellas?

En plena era de la digitalización y modernización del tejido productivo y empresarial, el Ministerio de Industria ofrece tres líneas de ayuda de Enisa. Consistente en las siguientes:

Línea Pyme

La Línea Pyme quedan concedidas a ayudas con entre 25.000 y un millón y medio de euros, sin garantías, a proyectos promovidos por pymes para mejorar la competitividad de estas al mismo tiempo que se intenta generar empleo.

El periodo de amortización de esos préstamos tiene un vencimiento máximo de 9 años, con un periodo de carencia de 7 años. El tipo de interés quedará fijado en función de los resultados empresariales, aunque sí hay unos límites mínimos y máximos.

Línea de Empresas de Base Tecnológica

En esta modalidad, al igual que la anterior, las 'startups' tienen la posibilidad de obtener entre 25.000 euros y un millón y medio de euros, sin garantías, a los proyectos de base tecnológica. La finalidad es la de obtener nuevos productos, procesos o servicios.

Presenta un vencimiento de siete millones de euros y un máximo de cinco años de carencia. El tipo de interés se fijará en función del rating y de los resultados de la empresa beneficiaria, con unos límites máximos y mínimos.

Línea para Jóvenes Emprendedores

En este momento, se concederán entre 25.000 y 75.000 euros, sin garantías, para poner en marcha proyectos empresariales impulsados con base tecnológica. El requisito es ser una startup con personalidad jurídica propia y que tenga una fecha de nacimiento mínima de dos años. También tiene que estar basada en España.

¿Cómo se otorgan las líneas ENISA 2023?

La financiación otorgada por ENISA se concede vía préstamos participativos (ENISA no concede ayudas ni subvenciones). El préstamo participativo, como cualquier otro préstamo, tendrá que devolverse en los plazos acordados (con una carencia en la devolución del principal) y el interés aplicado al préstamo será un tipo fijo y un tipo variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa (que puede variar en función de la línea ENISA seleccionada).

Para el otorgamiento de la financiación, ENISA analizará el cumplimiento de los requisitos de cada una de las líneas, así como la oportunidad de negocio, la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Para ello, el equipo de emprendedores definirá los objetivos de la startup, establecerá un roadmap de hitos y objetivos, estrategia de crecimiento y expansión, estructura y evolución del equipo etc.

Legislación para empresas (Del 16 de abril al 15 de mayo)

España

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Orden ISM/25/2023 (Se establecen para el año 2023 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de la SS de los Trabajadores del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero). Boletín Oficial del Estado Número: 14
Fecha de Publicación: 17/01/2023

Ministerio de Hacienda y Función Pública

- Orden HFP/94/2023, de 2 de febrero, por la que se aprueban el modelo 795, Gravamen temporal energético. Declaración del ingreso de la prestación, el modelo 796, Gravamen temporal energético. Pago anticipado, el modelo 797, Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Declaración del ingreso de la prestación y el modelo 798, Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. Pago anticipado, y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación. Boletín Oficial del Estado Número: 29 Fecha de Publicación: 03/02/2023

Ministerio de Trabajo y Economía Social

- Real Decreto 99/2023 de 14 de Feb (SMI 2023). Boletín Oficial del Estado Número: 39
Fecha de Publicación: 15/02/2023

Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de abril al 15 de mayo)

España

- Convocatoria de ayudas estatales dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa Activa Startups, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Estado del 10/02/2023
- Orden APA/122/2023, de 8 de febrero, por la que se concretan determinados requisitos y condiciones relativos a la ayuda de Estado por el incremento de los costes de los agricultores por el uso de productos fertilizantes, recogida en el artículo 30 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. Boletín Oficial del Estado del 13/02/2023
- Orden APA/121/2023, de 8 de febrero, por la que se concretan determinados requisitos y condiciones relativos a la ayuda de Estado por consumo de gasóleo a empresas armadoras de buques pesqueros y almadrabas para el ejercicio 2023, recogida en el artículo 29 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre. Boletín Oficial del Estado del 13/02/2023

Comunidad de Madrid

- Ayudas para fomentar la digitalización en el sector comercial correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 11/01/2023
- Ayudas destinadas al apoyo a aceleradoras culturales, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Fondo Europeo, Next Generation EU. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 16/01/2023
- Ayudas LEADER 7/2022, medidas 01 y 02, apoyo a inversiones. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/01/2023
- Ayudas LEADER 9/2022, medida 07, autoempleo parados. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/01/2023
- Ayudas LEADER 8/2022, medidas 03 y 04, apoyo a inversiones. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/01/2023
- Ayudas para el desarrollo de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica

(Start-up) de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 06/02/2023

- Ayudas dirigidas al sector audiovisual de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 08/02/2023
- Ayudas a la financiación de proyectos de inversión en infraestructuras escénicas y musicales. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/02/2023
- Ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/02/2023
- Ayudas a empresas privadas para realizar proyectos de música en 2023 en Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/02/2023
- Ayudas a empresas y personas físicas para la creación y desarrollo de proyectos de videojuego en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/02/2023
- Ayudas a empresas audiovisuales para el desarrollo de proyectos audiovisuales en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 13/02/2023

Convenios Colectivos - Marzo

España

- Convenio colectivo de Fabricantes de yesos, escayolas y cales. Fecha publicación: 01/03/2023
- Convenio colectivo de Enseñanza privada concertada. Fecha publicación: 01/03/2023
- Convenio colectivo de elaboración de arroz. Fecha publicación: 01/03/2023
- Convenio colectivo de Ferralla. Fecha publicación: 01/03/2023
- Convenio colectivo de Cajas de ahorros. Fecha publicación: 06/03/2023
- Convenio colectivo de productos cocinados para venta a domicilio. Fecha publicación: 08/03/2023
- Convenio colectivo del Corcho. Fecha publicación: 09/03/2023
- Convenio colectivo de ingeniería y estudios técnicos. Fecha publicación: 10/03/2023
- Convenio colectivo de Entidades de seguros y mutuas. Fecha publicación: 10/03/2023
- Convenio colectivo de Estaciones de servicio. Fecha publicación: 10/03/2023
- Convenio colectivo de Hostelería. Fecha publicación: 10/03/2023
- Convenio colectivo de Universidades privadas y postgraduados. Fecha publicación: 10/03/2023
- Convenio colectivo de asistencia en tierra de aeropuertos. Fecha publicación: 13/03/2023
- Convenio colectivo de Acuicultura marina. Fecha publicación: 20/03/2023
- Convenio colectivo de Autoescuelas. Fecha publicación: 20/03/2023
- Convenio colectivo de asesores fiscales y tributarios. Fecha publicación: 21/03/2023
- Convenio colectivo de Gestorías administrativas. Fecha publicación: 21/03/2023
- Convenio colectivo de Harinas panificables y sémolas. Fecha publicación: 21/03/2023
- Convenio colectivo de Recuperación de residuos. Fecha publicación: 21/03/2023
- Convenio colectivo de Fabricación de piensos para animales. Fecha publicación: 21/03/2023
- Convenio colectivo de pastas alimenticias. Fecha publicación: 21/03/2023
- Convenio colectivo de Tratamiento de pieles. Fecha publicación: 22/03/2023
- Convenio Colectivo de Sector de SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACION, RECEPCION, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACION DE INSTALACIONES. Fecha publicación: 27/03/2023

Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Estacionamiento limitado de vehículos en vía pública. Fecha publicación: 02/03/2023

- Convenio colectivo de Protésicos Dentales. Fecha publicación: 07/03/2023
- Convenio colectivo de Campo. Fecha publicación: 08/03/2023
- Convenio colectivo de Confitería y pastelería. Fecha publicación: 08/03/2023
- Convenio colectivo de Protésicos Dentales. Fecha publicación: 08/03/2023
- Convenio colectivo de Industria siderometalúrgica. Fecha publicación: 13/03/2023
- Convenio colectivo de Transporte de mercancías por carretera. Fecha publicación: 18/03/2023

BUFECONSULT, S.L.

Bufete Causapie



*LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS*

